

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 27 de Agosto de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.715/12, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 14/12 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ejecución de 05 mejoramientos de vivienda en el barrio San Miguel, 2° etapa, parte A, en la ciudad de Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$416.752,94, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 73 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 10 los pliegos, fs. 74/5 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 77 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 74/12.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**